

Informe de Gobierno Corporativo

Avanto Correduría de Seguros-

Al 31 diciembre 2024



Informe de Gobierno Corporativo

LICENCIA SUGESE SC-10-103
Aprobado en Acta número 145
Reunión de Junta Directiva
del 25-02-2025

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad: Avanto Correduría de Seguros S.A.

Periodo del informe: Año 2024

Fecha de elaboración: 10 de Febrero de 2025

II. JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO EQUIVALENTE

a) Cantidad de miembros:

Conforme a lo determinado en los estatutos de la empresa, la Junta Directiva está conformada por tres miembros (con al menos la participación de 2 socios minoritarios), un fiscal y dos directores independientes.

b) Conformación de la Junta Directiva:

A la fecha de elaboración del informe, la Junta Directiva consignó la siguiente estructura y composición:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento	Atestados	Experiencia
Presidente	Gustavo Adolfo Solís Hidalgo	1-1058-0106	25-01-2017	Ingeniero, Máster en Administración, Seguros y Gestión de Riesgos	20 años en el área de seguros
Secretario	Juan Esteban Mojica Córdoba	1-0955-0910	25-01-2017	Corredor de Seguros	25 años en el área de seguros
Tesorero	Ricardo Picado Rodríguez	1-0900-0025	25-01-2017	Máster en Administración de Negocios y Finanzas	25 años en el área de seguros
Fiscal	Adrián Esteban Fernández Castro	1-1068-0240	22-08-2018	Ingeniero y experiencia como miembro de otras juntas directivas	6 años en el área de seguros
Director Independiente	Paula Céspedes Quirós	3-0322-0811	27-08-2018	Ingeniera Máster en Tecnologías de la Información	19 años en el área de procesos y analista de negocios
Director Independiente	Federico Calderón Ulloa	1-0957-0010	30-08-2021	Administrador y Asesor	24 años de experiencia en el área empresarial y estratégica

*Nota: Esta Junta Directiva consigna 2 Directores Independientes.

Requisitos de selección y criterios de independencia, definidos en el Código de Gobierno Corporativo, disponible en web www.avantoseguros.com

c) Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:
Durante el año 2024 no se realizaron nombramientos.

d) Miembros de la Junta Directiva en grupo vinculado:
No se consignan miembros de la Junta Directiva que asuman cargos de administración o directivos en entidades que forman parte del grupo vinculado.

- e) **Sesiones de Junta Directiva**
La Junta Directiva de Avanto Correduría de Seguros S.A. realizó durante el año 2024 cinco sesiones.
- f) **Políticas sobre conflicto de intereses:**
Como parte integral de la promulgación del Código de Gobierno Corporativo, se emitieron las Políticas sobre conflicto de interés, las cuales están disponibles para su consulta en el capítulo IX de dicho documento debidamente publicado en nuestra página web: www.avantoseguros.com. No se han realizado modificaciones a estas políticas durante el periodo de análisis.
- g) **Políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva:**
Durante el periodo de análisis se realizó el pago de dietas a todos los miembros de Junta Directiva.
- h) **Políticas de rotación de los miembros de Junta Directiva:**
En congruencia con lo establecido en la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, la política interna voluntariamente suscrita para la rotación de miembros de Junta Directiva consigna que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos por todo el plazo social.
- i) **Nombramiento Alta Gerencia:**

Cargo	Nombre	Cédula	Fecha de último nombramiento	Atestados	Experiencia
Gerente General	Miriam Ileana Carranza Quiteño	8-0119-0436	25-01-2017	Licenciatura en Ciencias Jurídicas Técnico en Seguros Maestría en Administración y Dirección de Empresas Curso experto en Riesgos	20 años en el área de seguros

- j) **Políticas de remuneración a la Alta Gerencia:**
El salario a devengar por parte de la Alta Gerencia es revisada y definida todos los años por la Asamblea de Accionistas.
- k) **Responsabilidades de la Alta Gerencia:**
Como parte integral de la promulgación del Código de Gobierno Corporativo, las responsabilidades de la Gerencia se encuentran disponibles para su consulta en el capítulo IV de dicho documento, el cual se encuentra debidamente publicado en nuestra página web: www.avantoseguros.com. No se han realizado modificaciones a estas políticas durante el periodo de análisis.
- l) **Líneas de Reporte de la Alta Gerencia:**
De acuerdo a las políticas de Gobierno Corporativo, las líneas de reporte por parte de la Gerencia son realizadas de forma directa a la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas, quienes son los entes encargados de supervisar sus labores.

III. COMITÉS DE APOYO

a) Comités de la entidad:

Los comités de apoyo con que cuenta la entidad son los siguientes:

o **Comité de Auditoría:**

- Cantidad de miembros: Está conformado por tres directores de la Junta Directiva que incluyen un miembro especializado en el área financiero contable y el Auditor Interno.
- Cantidad de miembros: Está conformado por tres miembros, a saber: **Director Independiente (quien preside), 2 miembros adicionales**
- Cantidad de miembros independientes: Se consigna 1 director independiente, quien preside el Comité.
- Detalle de sus funciones o responsabilidades:
Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de Auditoría de las entidades reguladas, este comité cumple en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:
 - a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
 - b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
 - c) Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno,
 - d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
 - e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
 - f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
 - g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
 - h) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse

conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general, el auditor interno y la Gerencia o representante legal.

- i) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
 - j) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
 - k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
 - l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
 - m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.
- Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo del presente informe:

Durante el año 2024 el comité de auditoría tuvo como elementos de mayor relevancia la recepción y análisis del plan anual de trabajo e informes de la auditoría interna, la contratación de la auditoría externa y el seguimiento en general de sus funciones y responsabilidades.

○ Comité de Cumplimiento:

- Cantidad de miembros: Está conformado por cuatro miembros: el Oficial de Cumplimiento, representante de la Junta Directiva, Gerencia General y un funcionario operativo.
El Oficial de Cumplimiento no tiene derecho a voto.
- Cantidad de miembros independientes: No se consignan miembros independientes en este comité.
- Detalle de sus funciones o responsabilidades:
Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de cumplimiento de las entidades reguladas, este comité cumple en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:
 - a) Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.

- b) Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
 - c) En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
 - d) Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo del presente informe:

Durante el año 2024 el Comité de Cumplimiento tuvo como elementos de mayor relevancia el análisis de los informes de operaciones a ser reportadas en cumplimiento de la Ley 7786, el análisis del trabajo de la oficialía de cumplimiento y en general el seguimiento de sus responsabilidades.

○ Comité de Riesgos:

- Cantidad de miembros: Está conformado por tres miembros.
- Cantidad de miembros independientes: Se consigna 1 miembro independiente, quien preside el mismo.
- Detalle de sus funciones o responsabilidades:
Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de Riesgos, de las entidades reguladas, este comité cumple en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:
 - a) Asesorar al Órgano de Dirección en todo lo relacionado con las políticas de gestión de riesgos, la capacidad y el Apetito de Riesgo de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.
 - b) Supervisar la ejecución de la Declaración de Apetito de Riesgo por parte de la Alta Gerencia, la presentación de informes sobre el estado de la Cultura del Riesgo de la entidad, y la interacción y supervisión con el director de riesgos, o con quien asuma este rol.
 - c) Supervisión de las estrategias y la gestión de los riesgos para asegurarse de que son coherentes con el Apetito de Riesgo declarado.
- Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo del presente informe:

Durante el año 2024 el Comité de Riesgos tuvo como elementos de mayor relevancia la revisión de Informe de Comité de Riesgos y la Declaración de Apetito de Riesgo.

Asimismo, lo relativo al proceso de implementación del Reglamento de Tecnologías de la Información.

o Comité de Nominaciones y Remuneraciones:

- Considerando que la normativa SUGEF-16-16 no establece como obligatorios los Comités de Remuneraciones y Nominaciones, la entidad prescinde de éstos.
- Los temas y responsabilidades de los mismos, serán tratados de forma directa en Junta Directiva, Comités de Apoyo (en temas que le conciernen) y/o Asamblea de Socios.

b) Conformación de los comités de apoyo:

Durante el año 2024 los comités de apoyo estuvieron conformados de la siguiente manera:

Comité de Auditoría

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento	Fecha de revocatoria nombramiento
Presidente	Federico Calderón Ulloa	1-0957-0010	28/10/2021	
Miembro	Juan Mojica Córdoba	1-0955-0910	28/02/2017	
Miembro	Gustavo Solís Hidalgo	1-1058-0106	28/01/2022	

Comité de Cumplimiento

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	Ricardo Picado Rodríguez	1-0900-0025	18/01/2018
Gerente General	Miriam Ileana Carranza Quiteño	8-0119-0436	25/01/2017
Oficial de Cumplimiento Titular	Melisa Cedeño Herrera	4-0211-0052	27/07/2022
Oficial de Cumplimiento Adjunto/miembro operativo:	Vannesa Gómez Cerdas	7-0209-0798	27/07/2022

Comité de Riesgos

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento	Fecha de revocatoria nombramiento
Presidente	Paula Céspedes Quirós	3-0322-0811	22/08/2018	
Miembro	Gustavo Solís Hidalgo	1-1058-0106	18/05/2017	
Miembro	Ricardo Picado Rodríguez	1-0900-0025	28/01/2022	

c) Políticas para la conformación de los comités de apoyo:

La Junta Directiva es la encargada de la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe. Para la escogencia de los mismos se evalúa la idoneidad técnica y disposición de las personas, bajo entendido de que las personas que integran los comités son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

- d) Políticas de remuneración de los miembros de los comités de apoyo:
Las políticas de funcionamiento de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe contemplan la remuneración de sus directores independientes y los representantes de Junta Directiva, por medio de pago de dietas aprobadas por la Asamblea de Accionistas.
- e) Políticas de rotación de los miembros de los comités de apoyo:
En el tanto que los nombramientos en la Junta Directiva se realizan por todo el plazo social, la rotación de los miembros de los comités de apoyo se realiza bajo la misma base, debiendo revisarse su conformación al mismo momento que se modifique la composición de la Junta Directiva.
- f) Políticas de conflicto de intereses aplicable a los miembros de los comités de apoyo:
Las políticas para el manejo de conflicto de intereses están debidamente consignadas en el Capítulo IX del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, el cual contempla en su artículo 59 las siguientes disposiciones:

Ante un conflicto de interés originario o sobreviniente que se considere que puedan realizar o intervenir en cualquier forma que contravenga las disposiciones de las políticas establecidas, los funcionarios deben informar inmediatamente a la Gerencia General, con copia al Jefe inmediato y al Auditor Interno, para que se juzgue sobre el carácter, conveniencia y oportunidad de la situación comunicada. Tratándose de Asesores Externos deberán dar aviso a la Gerencia General. En el caso de los Directores informarán directamente a la Presidencia, y ésta última al Fiscal.

Para el caso de un Director, deberá abstenerse inmediatamente de participar en la discusión del asunto que se trate, así como de emitir el voto correspondiente.

Tratándose de un trabajador o asesor deberá abstenerse de participar en cualquier etapa del proceso en que determine que hay un conflicto de interés.

Eventuales consideraciones de existencias de conflicto de interés, en el caso de presentarse un ámbito de aplicación, ante los conflictos y controversias, de carácter patrimonial, que se produzcan entre los clientes, la aseguradora y terceros involucrados, derivados de la toma de decisión sobre las inversiones, los riesgos de mercado, así como la contratación de servicios con entidades relacionadas por prioridad o control, pueden resolverse sobre la base de un mecanismo de arbitraje establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

- g) Sesiones de los comités de apoyo:
- Durante el año 2024, se realizaron las siguientes sesiones de trabajo:
- El Comité de Auditoría realizó cuatro sesiones de trabajo
 - El Comité de Cumplimiento sesionó en cuatro ocasiones.
 - El Comité de Riesgos, sesionó en cinco ocasiones

IV. OPERACIONES VINCULADAS

- a) Detalle de las operaciones con directores:
Al 31 de diciembre del 2024 no se consignan operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado.

- b) Detalle de las operaciones con empresas vinculadas:
Al 31 de diciembre del 2024 no se consignan operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas del grupo vinculado.
- c) Detalle de las operaciones con accionistas:
Al 31 de diciembre del 2024 no se consignan operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa¹.

V. IDONEIDAD MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA

- a) A partir del año 2023 entra en vigencia el Reglamento de Reglamento sobre idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de Alta Gerencia de las Entidades Financieras (Acuerdo SUGEF 22-18)
- b) Como parte del cumplimiento normativo se realizó cuenta con política de idoneidad para miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia
- c) Se ha realizado la aplicación de la política y la validación de cumplimiento de idoneidad en Junta Directiva y Alta Gerencia en el 2024. Se realizará nuevamente en 2 años.

VI. AUDITORÍA EXTERNA

- d) Firma de auditoría externa:
La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del año 2024 fue el señor ALVARO PALMA ROJAS.
- e) Historial de trabajos de la auditoría externa:
Este es el quinto año que la firma de auditoría externa realiza sus labores.
- f) Labores adicionales de la auditoría externa:
Señalamos que la firma de auditoría externa contratada para efectos legales, no se contrató para otros trabajos distintos a los servicios de auditoría, aunque sus servicios sí incluyen la revisión de la estructura de cumplimiento de la Ley 8204.
- g) Mecanismos de independencia de la auditoría externa:
Con el objetivo de preservar la independencia de la auditoría externa, los mecanismos establecidos por la entidad son los siguientes:

Junta Directiva determina que para dar continuidad al trabajo realizado, se trabajará por quinto año consecutivo con los servicios de dicho profesional.

¹ Las operaciones relevantes que se incluyen en este apartado se refieren a aquellas operaciones cuyo monto sea igual o supere el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo, si se trata de partidas relacionadas con activos o pasivos, o del diez por ciento (10%) de total de ingresos de los resultados acumulados del periodo, si se trata de partidas relacionadas con ingresos o gastos.

VII. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

a) Participación en el capital social de la entidad:

Los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad son los siguientes:

Cargo	Nombre	Cédula	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre el capital social
Presidente	Gustavo Adolfo Solís Hidalgo	1-1058-0106	211	0	78.15%
Secretario	Juan Esteban Mojica Córdoba	1-0955-0910	0	4	1.48%
Tesorero	Ricardo Picado Rodríguez	1-0900-0025	55	0	20.37%

b) Movimientos en la estructura accionaria:

Durante el año 2024 no se realizaron ajustes accionarios.

c) Oferta pública de acciones:

La empresa no ha realizado la gestión para realizar oferta pública de acciones, por lo que no se incluye detalle sobre programas de recompra de las mismas.

VIII. PREPARACIÓN DEL INFORME:

a) **Aprobación del presente informe**

La fecha y número de sesión en que se aprobó el presente informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva fue la siguiente:

Sesión N° 145 del 25 de febrero de 2025.

b) **Abstenciones y votos en contra:**

No se tuvo miembros de Junta Directiva u órgano equivalente que votaran en contra o se abstuvieran en relación con la aprobación del informe anual de gobierno corporativo.